

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 312-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº6282-2015 del 13.03.2015 presentado por CARLA VANESSA ANGELES GUTARRA, identificada con DNI Nº 44440299, quien solicita se emita la Resolución que declare disuelto su vínculo matrimonial con EDGAR HUAMANI ALVAREZ, conforme a lo previsto en la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, EDGAR HUAMANI ALVAREZ y CARLA VANESSA ANGELES GUTARRA, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador Provincia y Departamento de Lima el 15 de Octubre 2011;

Que, con Expediente № 17318-2014 de fecha 17.11.2014 EDGAR HUAMANI ALVAREZ y CARLA VANESSA ANGELES GUTARRA, solicitaron SEPARACIÓN CONVENCIONAL acogiéndose a la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, petición que fue RESUELTA con la Resolución de Alcaldía N° 784-2014-ALC/MVES de fecha 26.11.2014;

Que, mediante Informe Nº179-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 17.03.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión de la Resolución de Alcaldía Nº 784-2014-ALC/MVES, se constató que han transcurrido dos(02) meses de haberse declarado la Separación Convencional de los recurrentes; y en aplicación del Art. 7º de la Ley Nº 29227, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial presentada por CARLA VANESSA ANGELES GUTARRA, a través del Exp. Nº6282-2015 del 13.03.2015; asimismo, con Informe N° 199-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º numeral 6) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre EDGAR HUAMANI ALVAREZ y CARLA VANESSA ANGELES GUTARRA, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 15 de Octubre 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Sa Propario de Villa El Sa

> OSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

, Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALIA ALCALDE





"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia